



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00604415- -UNC-ME#SECYT

VISTO la Resolución Rectoral RR-2026-123-E-UNC-REC de fecha 13 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado acto administrativo se autorizó la liquidación y el pago de viáticos a favor agentes de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales con motivo de su participación en el Proyecto ERASMUS+ USGAT en España e Italia;

Que en el Artículo 1º de la citada resolución se consignó por error material en el listado lo manifestado y solicitado por el Director del Área de Control, Registro y Protocolización de Secretaría General de Rectorado en el orden 69;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Rectoral RR-2026-123-E-UNC-REC,

donde dice: “Por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica: Santiago Daniel PALMA (D.N.I. 25.105.104), Luis María LOSANO (D.N.I. 22.148.816), Andrés Eduardo FERNÁNDEZ (D.N.I. 25.068.127), Pilar MARTÍNEZ (D.N.I. 41.282.898)”

debe decir: “Por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica: Dr. Santiago PALMA (D.N.I. 23.456.970), Dr. Andrés COLOMBO (D.N.I. 30.590.201), Mgtr. Silvia AISA (D.N.I. 18.017.772), Mgtr. María Lorena TALBOT WRIGHT (D.N.I. 28.851.010)”

ARTÍCULO 2º.- Mantener la plena vigencia de los demás términos y condiciones de la Resolución Rectoral RR-2026-123-E-UNC-REC que no han sido objeto de rectificación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA